



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Créase la Banca 7 del Concejo Municipal. A través del pedido de Banca 7 las personas físicas mayores de 16 años e instituciones, con residencia en la ciudad, pueden solicitar el uso de la palabra en una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.-

ARTICULO 2º.- Las personas dispuestas en el artículo precedente pueden hacer uso de la palabra durante una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal durante un máximo de diez (10) minutos exponiendo un tema de interés general y comunitario. Cuando la complejidad del tema lo amerite podrá solicitar previamente para su aprobación la ampliación del plazo hasta un máximo de (10) minutos adicionales.-

ARTICULO 3º.- La Banca 7 debe estar prevista dentro del primer punto del orden del día pudiendo preverse una sola Banca 7 por vez, salvo cuando la urgencia extrema del asunto planteado, debidamente fundado por la solicitante, hiciere necesario prever una segunda en la misma sesión. Ésta excepción es resuelta con el voto de los dos tercios de los concejales presentes.-

ARTICULO 4º.- La Banca 7 puede ser utilizada por una sola persona por vez, la que puede delegar parte de su tiempo en otra persona a fin de complementar la exposición. El tema presentado debe ser exclusivamente el planteado en la solicitud. Esta participación en la sesión no dará en ningún caso derecho a voto.-

ARTICULO 5º.- Las personas interesadas en hacer uso de la banca deben presentar un pedido, por escrito, indicando los datos de quien peticiona, el objeto de la temática a desarrollarse y/o toda otra documental o anexo según corresponda, lo que será remitido a la Comisión del Concejo Municipal, debiendo procederse a su despacho en el transcurso de 20 días hábiles aceptando o rechazando el pedido con criterio fundado.-

La Presidencia informa por Secretaría sobre la procedencia del pedido y la fecha asignada en caso de proceder.-

ARTICULO 6º.- Las exposiciones deben estar relacionadas a cuestiones de interés general y comunitario, ya sea que se trate de un reclamo, fundamentación de un proyecto o denuncia de algún hecho. Deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la organización o institución que representa, quedando prohibida la exposición en representación de otros, aun cuando se tratara de simples opiniones.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Cuando se tratare de reclamos o denuncias deberán adjuntar con la solicitud las pruebas – con amplitud de medios – que demuestren la verosimilitud con sus argumentos y/o un inminente daño o perjuicio.-

ARTICULO 7º.- La solicitud solo puede ser rechazada cuando se tratare de un asunto manifiestamente contrario a lo previsto en el artículo precedente. En este caso, el cuerpo debe dictar la respectiva resolución, debidamente fundada, la que debe ser notificada fehacientemente al solicitante, quien puede redefinir el tema de exposición, y presentar una nueva solicitud.-

ARTICULO 8º.- La Banca 7 sólo será utilizada en las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante pudiendo cada persona hacer uso de ella una vez por período ordinario.-

ARTICULO 9º.- El orador deberá dirigirse al Concejo, no pudiendo ser interrumpido, salvo para formular alguna aclaración a pedido de algún Concejal o el llamado a cuestión u orden por el Presidente, estando prohibido entablarse dialogo alguno entre ellos.-

Regirán para el orador todas las obligaciones, deberes y sanciones de orden que fija la Resolución 495/12 Reglamento interno del Concejo Municipal de Sunchales para Concejales en el uso de la palabra.-

ARTICULO 10º.- Admitida que fuere la solicitud, el Concejo Deliberante debe fijar la sesión en la que se utilizará la Banca 7 utilizando a tal fin el criterio del orden cronológico de ingreso de las solicitudes, debiendo notificar fehacientemente al solicitante la fecha y hora estimada de exposición, con una antelación no menor a cuatro (4) días hábiles.-

ARTICULO 11º.- Cuando el solicitante de la Banca 7 no concurra en el día y la hora establecidas o renunciare a ella, perderá el derecho a utilizar la Banca 7 en el período de sesiones ordinarias del año en curso.-

ARTICULO 12º.- Las personas que hagan uso de la Banca 7 deben observar una actitud de respeto hacia el Concejo, sus miembros y en sus declaraciones en general.-

ARTICULO 13º.- Vencido el tiempo de exposición o finalizado el discurso de la persona en uso de la Banca 7, los Concejales pueden formularle las preguntas que consideren oportunas, quedando facultada para responder. No se generará entre los Concejales y la persona en uso de la Banca 7 debate alguno.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ARTICULO 14º.-Finalizada la exposición o la ronda de preguntas, si las hubiere, el Presidente da por concluida la intervención en uso de la Banca 7 e invita a retirarse de la banca.-

Previo a solicitar continuar con el Orden del Día, deberá mocionarse el pase a comisión para el tratamiento correspondiente de la cuestión expuesta o su respectivo archivo.-

Pasadas las actuaciones a comisión, deberá tener un tratamiento dentro de los 6 meses de su exposición en la banca.-

ARTICULO 15º.- A fin de garantizar la efectiva aplicación de la presente ordenanza, y en todo aquello que no hubiere sido expresamente regulado en esta norma, aplicase el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, en todo cuanto fuere compatible con los objetivos y el espíritu de esta herramienta de participación.-

ARTICULO 16º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Que nuestra forma de gobierno esta investida constitucionalmente de los caracteres de representatividad, democracia.-

Que el Concejo, órgano legislativo, es una institución que tiene una razón de ser fundamental en la estructura municipal democrática, elaborandolas normas de convivencia, y efectuando el control del gobierno.-

Que asimismo suele reconocerse en su composición la máxima expresión de representatividad a través de la constitución marcada por la diversidad política de nuestra sociedad, y en la que se grafica fielmente la elección popular en cuanto sereconoce en su totalidad la dinámica oficialismo-oposición.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Que no obstante, todo sistema democrático puede lograr mayor consolidación de su principio participativo toda vez que sin omitir sus facultades y obligaciones, fomenten herramientas de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afectan.-

Que en este sentido es viable la creación de un canal de comunicación permanente, ágil y sencillo para que los vecinos o instituciones intermedias puedan participar del Concejo como órgano público sin comprometer su funcionamiento reglado por la Ley Orgánica.-

Que dicho instrumento podría ser la creación de la “Banca 7” o “Banca Abierta y Participativa para el Ciudadano” en las sesiones ordinarias del Concejo, con el objetivo de que los vecinos puedan volcar en el Recinto proyectos, reclamos, solicitudes de información o todo lo que tienda a generar condiciones que favorezcan el bien común.-

Que permitir a los ciudadanos de Sunchales poder expresarse en el Concejo Deliberante favorece la relación entre gobernantes y gobernados, es darle un lugar activo en la construcción de la democracia, es otra manera de escuchar las necesidades e inquietudes de aquellos que sin tener vocación política, desde lo partidario, quieren ser protagonistas en la construcción de una sociedad mejor.-

Que existen sobrados antecedentes respecto de procedimientos que fomentan la participación directa del ciudadano en la discusión de decisiones, muchas consagradas constitucionalmente tales como la audiencia pública, la consulta popular, etc.-

Que este Cuerpo legislativo viene obrando en los últimos tiempos en este sentido de proximidad al ciudadano, de acercar el órgano al vecino haciéndolo más terrenal, de lograr mayor apertura, es por ello que sin perjuicio del sistema representativo que le es instituido al órgano y que respeta, la Banca 7 se impulsa desde aquella mirada, buscando seguir imprimiendo de vitalidad al sistema y a nuestra democracia, reconociendo el rol del representante y del representado, a través de la garantía de una rendición de cuentas constante, de transparencia y de la oportunidad que brinda a la ciudadanía de ejercer responsablemente sus derechos reconocidos.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la ratificación del presente Proyecto de Resolución.